

Ayuntamiento de Arañuel





Ayuntamiento de Arañuel

EXPEDIENTE: 144/2017

Asunto: Oficio de Remisión Acuerdo Plenario

De conformidad con el escrito recibido con registro de entrada E383, de fecha 25/07/17, adjunto remito certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arañuel en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2017.

En Arañuel, a la fecha de la firma. El Alcalde, D. Justo Palomares Morte.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

SENADO DE ESPAÑA C/ Bailén, 3 28071-MADRID







Ayuntamiento de Arañuel

EXPEDIENTE: 144/2017

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO

D. Luis Giménez Andrés, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en funciones en el Ayuntamiento de ARAÑUEL (Castellón),

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 1 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

6º.- ESCRITO REGISTRO DE ENTRADA E383, RECIBIDO DEL SENADO SOLICITANDO REMISION EXPEDIENTES ABIERTOS O ACUERDOS SOBRE APLICACIÓN LEY MEMORIA HISTORICA.

Se da cuenta del escrito remitido por el Senado, a petición de D. Carles Mulet García, con número de registro de entrada 383 y fecha 25 de Julio de 2017, en el que se solicita remisión por el ayuntamiento de Arañuel de los expedientes o actas de acuerdos plenarios en los cuales se acuerda iniciar los trámites para el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, en relación con determinados símbolos franquistas existentes en el municipio.

Por alcaldía se da cuenta que en el municipio ya hace más de veinte años que se cambiaron el nombre de calles y plazas. Se indica que en el lateral de la iglesia en su día había unos azulejos que indicaban los caídos en la guerra civil por el bando nacional, pero que, desde hace bastantes años, está todo enlucido con una capa de cemento, y que únicamente se ve, una cruz. Que seguramente se consideraría normal mantener una cruz en una iglesia. Desconociéndose si existen otros símbolos franquistas en nuestro municipio que no se hayan detectado por la corporación.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda:

- •Comunicar que el ayuntamiento tras la aprobación de la ley de memoria histórica no ha iniciado ningún expediente al respecto.
- •Dar cuenta al senado para su conocimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, Justo Palomares Morte, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Arañuel, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

